

GALOBRA



Galobra, S.A.U.

Ctra. General Km 30 (Edificio Piscinas Municipales)

35488 San Isidro - Gáldar

Tfno.: 928 55 13 04, Fax: 928 55 13 05

E_mail: administracion@galobra.es

Excmo. Ayuntamiento de Gáldar

C/ Capitán Quesada, Nº29, 1º

35460 Gáldar

ILMO. SR. ALCALDE — PRESIDENTE

D. Teodoro C. Sosa Monzón

SRA. CONCEJAL DE HACIENDA,

PATRIMONIO Y

CATASTRO Dña. Valeria

Guerra Mendoza

Gáldar, a 21 de octubre de 2025

Estimado Sres.,

En el documento adjunto les remito, a los efectos oportunos, el “Presupuesto de la Sociedad Mercantil Local GALOBRA, S.A.U., para el ejercicio 2026”, aprobado en Consejo de Administración, celebrado el 20 de octubre de 2025.

Sin más, reciban un cordial saludo,



Idaira Mateos Moreno
Presidenta de Galobra SAU

GALOBRA



Galobra, S.A.U.

Ctra. General Km 30 (Edificio Piscinas Municipales)

35488 San Isidro - Gáldar

Tfno.: 928 55 13 04, Fax: 928 55 13 05

E_mail: administracion@galobra.es

AÑO 2026

PRESUPUESTO SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL

GALOBRA S.A.U.

AÑO 2026



1. MARCO LEGAL.

Estos presupuestos han sido elaborados de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, que en su artículo 164.1 dicta que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

El Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, recoge los principios básicos que deben aplicarse en cuanto a la estructura y contenido del PAIF (Programa de Actuaciones de Inversiones y Financiación) de la sociedad mercantil local.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 145.1 c) de la Ley 39/1988, los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles.

Los estados de previsión de las cuentas se elaborarán y presentarán de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas o con sus adaptaciones.

2. INTRODUCCIÓN.

Considerando el marco legal anteriormente descrito, se ha elaborado el presupuesto para el año 2026 de la Empresa Municipal GALOBRA S.A.U., que incluye, los siguientes documentos:

a) Una Memoria de la Sociedad Mercantil Municipal, que da una visión general de la misma, de sus actividades y objetivos fundamentales. En ella se incluyen básicamente los siguientes aspectos:

- Introducción. En este apartado se aportan los principales datos de su creación y se describen los fines y objetivos de la misma.
- Actividades. Se realiza una descripción suficientemente detallada de las actividades que la sociedad mercantil desempeña.
- Actividades realizadas durante 2025. Bajo este epígrafe se comentan las principales actuaciones llevadas a cabo en este ejercicio.

- Objetivos generales para el 2026. Descripción general de los objetivos para este ejercicio.

b).- La **previsión** del Presupuesto de Explotación.

3. MEMORIA.

Esta memoria hace referencia a los **estados financieros previsionales** para el año 2026 de la Sociedad Anónima de titularidad municipal denominada GALOBRA S.A.U., constituida el 26 de noviembre de 1991.

3.1. ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL.

Se definen como actividades de la Sociedad de carácter esencial las siguientes:

- La gestión del acceso a la vivienda de los ciudadanos del municipio.
- La ejecución de promociones de viviendas adscritas al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Gáldar y GALOBRA S.A.U., para la promoción de Viviendas Protegidas.
- Desarrollo de suelo en Planes Parciales, mediante los correspondientes Proyectos de Urbanización.
- La actividad de arrendamiento, basada en el alquiler de seis viviendas adquiridas en el barrio de San Isidro, las cuales fueron destinadas en su momento como Reserva para Inversiones en Canarias (RIC), aunque ya no se encuentran afectas por la misma.
- Encomiendas de gestión del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar.

3.2. ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE 2025.

- Venta de plazas de garaje y trasteros en diferentes promociones.

- Gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, mediante encomienda de gestión directa, por la que se le encarga a GALOBRA S.A.U. la gestión de las infraestructuras y servicios afectos al Cementerio y Tanatorio Municipal.
- Dirección de la encomienda de gestión encargada a GALOBRA S.A.U. por parte del Excmo. Ayto. de Gáldar de la Zona Azul municipal, regulando el estacionamiento limitado en la vía pública y lugares acotados.
- Ejecución del servicio de gestión y tramitación de multas por infracciones de la ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento limitado y controlado por vehículos en vías públicas y lugares acotados, fruto del encargo realizado por el Excmo. Ayto. de Gáldar a Galobra S.A.U.
- Gestión del Edificio de aparcamientos públicos Las Guayarminas con medios propios destinados a la vigilancia y control del estacionamiento en el edificio.

3.3. OBJETIVOS GENERALES PARA EL AÑO 2026.

- Venta de trasteros pendientes en diferentes promociones (Barrial y Los Quintanas).
- Gestión del Cementerio y Tanatorio Municipal, mediante encomienda de gestión directa por la que se le encargó a GALOBRA S.A.U. la gestión de las infraestructuras y servicios afectos a estos espacios municipales.
- Gestión de la Zona Azul municipal con medios propios destinados a la regulación del estacionamiento limitado en la vía pública y en lugares acotados.
- Ejecución del servicio de gestión y tramitación de multas por infracciones de la ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento limitado y controlado por vehículos en vías públicas y lugares acotados, fruto del encargo realizado por el Excmo. Ayto. de Gáldar a Galobra S.A.U.
- Gestión del Edificio de aparcamientos públicos Las Guayarminas con medios propios destinados a la vigilancia y control del estacionamiento en el edificio.

Y en general, cualquiera de las actividades encomendada por el Excmo. Ayto. de Gáldar de las indicadas en el objeto social (artículo 2) de los estatutos sociales de Galobra S.A.U. y que contribuyan a dar una garantía de continuidad de su actividad empresarial en el futuro y por tanto acentuar la estabilidad de la Sociedad.

3.4. PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN PARA EL AÑO 2026.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN PARA EL AÑO 2026		
	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2025
A) Operaciones continuadas		
1. Importe neto cifra de negocio	666.494,44	592.500,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-31.025,00	-31.025,00
3. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	0,00	0,00
5. Otros ingresos de la explotación	0,00	0,00
6. Gastos de personal	-386.013, 78	-363.234,74
7. Otros gastos de la explotación	-189.407, 91	-131.394,00
8. Amortización del inmovilizado	-3.000,00	-3.800,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00	0,00
A.1) Resultado de la explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	57.047,75	63.046, 26
12. Ingresos financieros	0,00	0,00
13. Gastos financieros	-16.745,62	-14.111,15
14. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00	0,00
15. Diferencias de cambio	0,00	0,00
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00	0,00
A.2) Resultado financiero (12+13+14+15+16)	-16.745, 62	-14.111,15
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2)	40.302,13	48.935,11
17. Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00
A.4) Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas (A.3+17)	40.302, 13	48.935, 11

3.5. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

La cuenta de explotación recoge el conjunto de ingresos y gastos a generar por la actividad propia de la empresa.

Dentro del concepto de Gastos de Explotación quedan incluidos todos aquellos que resultan necesarios para la actividad normal de la empresa. Dichos gastos se clasifican en las siguientes partidas:

3.5.1 Gastos de Personal

Se incluye en este apartado la retribución total de la plantilla de la empresa.

En el presente ejercicio no se prevé incorporar personal a la plantilla, salvo las correspondientes sustituciones por bajas laborales o por vacaciones, manteniéndose el número total de empleados en 13 trabajadores distribuidos de la siguiente forma:

- ACTIVIDAD PRINCIPAL.
 - Consejero Delegado (1)
 - Administrativo (3)
- GESTIÓN DEL CEMENTERIO Y TANATORIO MUNICIPAL.
 - Sepulturero (1)
 - Auxiliar de limpieza (1)
- REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO EN LA VÍA PÚBLICA Y LU-GARES. ACOTADOS
 - Vigilante (6)
- GESTIÓN DEL EDIFICIO DE APARCAMIENTO PÚBLICO LAS GUAYARMINAS.
 - Agente de aparcamiento (2)

3.5.2 Otros Gastos de Explotación

Se incluyen en este apartado los servicios de naturaleza diversa adquiridos por la empresa y en los que incurre en el desarrollo normal de su actividad. Se trata principalmente de los servicios profesionales independientes, en lo que respecta a asesoría contable, fiscal, laboral, asesoría legal, seguros varios y auditoría ley de protección de datos que tiene contratados la empresa, así como la realización de la auditoría contable correspondiente al ejercicio 2025, tal y como se acordó en Junta General de Accionistas.

También se incluyen los servicios profesionales independientes, suministros, gastos que no tienen calidad de almacenable, tal y como señala el Plan General Contable, es decir luz, agua, teléfono, etc. Así como otros gastos de naturaleza diversa, tales como material de oficina, gastos de correo, limpieza, etc.

3.5.3 Gastos Financieros

Se incluyen cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, asociados a las operaciones propias de la actividad normal de la empresa.

3.5.4 CONCLUSIONES

El beneficio estimado de la empresa para el ejercicio 2026, tal y como se indica en el apartado A.4) del “Presupuesto de Explotación” es de **40.302,13 €**

GALOBRA, S.A.U. cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, tal y como establece el art. 4.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales; las sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.